



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIO Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL –CECI- Y LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO –AMSCLAE-.

En el municipio de Panajachel, departamento de Sololá, el día siete (7) de diciembre del año dos mil quince (2015), constituidos en las instalaciones de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno –AMSCLAE-. Nosotros **SILVIA ELENA COTTON SIEKAVIZZA**, de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos diecinueve espacio noventa y siete mil seiscientos veintiséis espacio cero ciento uno (2519 97626 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Representante Legal en su calidad de Mandataria General Administrativa y Judicial con representación de la entidad denominada Centro de Estudio y Cooperación Internacional –CECI- tal como lo acredita el primer testimonio de la escritura pública número trescientos cuarenta y cinco (345) de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diez (19-10-2010), autorizada en esta ciudad por el notario Carlos Rafael Rodríguez Domené, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolos bajo el documento número treinta y seis mil ciento veintiséis (36126), e inscrito al número dos (2) del poder ciento noventa y cinco mil ochocientos cinco E; señalando como lugar para recibir notificaciones Avenida Reforma siete guión sesenta y dos (7-62) zona nueve (9) Edificio Aristos, nivel cuatro (4) oficina cuatrocientos dos A (402 A) Guatemala; y doctor **IVAN AZURDIA BRAVO**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, doctor en filosofía, con domicilio en el municipio de Panajachel Sololá, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos setenta y ocho espacio cero cero cuatrocientos noventa y dos espacio cero ciento uno (2578 00492 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno en adelante –AMSCLAE- calidad que acredito con Acuerdo Vicepresidencial número treinta y seis guion dos mil trece (36-2013), de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, el cual quedó asentado en el libro número cuarenta y ocho mil

ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL –CECI- Y LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO –AMSCLAE-.



doscientos cuarenta y seis (48246), folio sesenta y nueve (69) y casilla treinta y seis (36), de fecha uno (1) de marzo de dos mil trece (2013), Acta de toma de posesión número dieciocho guión dos mil trece (18-2013) de fecha uno (1) de marzo del año dos mil trece (2013), folios número cero cero cuatro y cero cero cinco (004 y 005) del libro de actas de la AMSCLAE autorizado por la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo Vicepresidencial número noventa y nueve guion dos mil catorce (99-2014) de la Vicepresidencia de República de Guatemala, el cual quedó asentado en el libro número cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis (48246), folio noventa (90) y casilla noventa y nueve (99), de fecha treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil catorce (2014); señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la Calle del Frutal cero uno guión setenta y nueve (01-79) zona dos (2) del municipio de Panajachel, del departamento de Sololá. Ambos comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personal antes consignados, que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme la ley para la celebración de la presente **AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL –CECI- Y LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO –AMSCLAE-**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil catorce (17-09-2014) se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional, entre el Centro de Estudio y de Cooperación Internacional –CECI- y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, en adelante –AMSCLAE- con el objeto de establecer mecanismos formales, para realizar actividades conjuntas en el marco del Proyecto ATN/ME-14314-GU Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Desechos en la Cuenca del Lago de Atitlán, financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, en su calidad de administrador del Fondo Multilateral de Inversiones, FOMIN y una contrapartida en inversiones y especie de parte de AMSCLAE. **SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL:** La presente adenda se realiza de conformidad con: **a)** el artículo 2 del Decreto Número 133-96. **b)** Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Centro de Estudio y de Cooperación Internacional –CECI- y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno –AMSCLAE- de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil catorce (2014). **c)**

ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL –CECI- Y LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO –AMSCLAE-.



Informe de Misión de Supervisión, del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Desechos en la Cuenca del Lago de Atitlán, Misión efectuada del veintisiete (27) al veintinueve (29) de mayo del año dos mil catorce (2014), por el Especialista Principal del BID-FOMIN, en Guatemala. **TERCERA: DE LA ADENDA:** Se firma la presente adenda al Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Centro de Estudio y de Cooperación Internacional –CECI- y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno –AMSCLAE-, de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil catorce (2014), adenda que tiene como objeto lo siguiente: **a)** ampliar la cobertura geográfica de ejecución del referido convenio, específicamente para la preparación de la Estrategia Regional de Cuenca, dentro del marco del Proyecto ATN/ME-14314-GU Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Desechos Sólidos en la Cuenca del Lago de Atitlán, a los municipios de Concepción, San Juan La Laguna, San Pablo La Laguna, Santa Cruz La Laguna, San Marcos La Laguna, San José Chacayá, San Lucas Tolimán, San Antonio Palopó, Santa Catarina Palopó, San Andrés Semetabaj, Santa Lucía Utatlán. Se continuará ejecutando el convenio en los municipios de San Pedro La Laguna, Sololá, Panajachel, Santiago Atitlán o las prioridades establecidas por los criterios del BID-FOMIN; **b)** La cláusula sexta del convenio relativa a la Coordinación: La coordinación de las acciones del presente convenio estarán a cargo de: por el Centro de Estudio y de Cooperación Internacional -CECI-, el Coordinador del Proyecto; y por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, el titular de la subdirección técnica, quien podrá ser sustituido por cualquier motivo a través del nombramiento emitido por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno; y **c)** La cláusula décima del convenio relativa a la vigencia: El presente convenio tendrá vigencia por el plazo de cincuenta y un (51) meses a partir de la fecha de suscripción del convenio, plazo que podrá ser prorrogado por acuerdo entre ambas partes, a través de la suscripción de la adenda respectiva. **CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones descritas y en las calidades con que actuamos, los otorgantes aceptamos expresamente el contenido íntegro de la presente adenda al Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Centro de Estudio y de Cooperación Internacional –CECI- y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno –AMSCLAE-, de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil catorce

ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL –CECI- Y LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO –AMSCLAE-.



(2014). Hemos leído la presente adenda íntegramente y estando enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos en el anverso de cuatro (4) hojas de papel con logo del Centro de Estudio y de Cooperación Internacional –CECI- y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno –AMSCLAE-, en dos (2) originales.

Silvia Cotton Siekavizza
Directora Nacional y Representante Legal
CECI

Ivan Azurdia Bravo
Director Ejecutivo
AMSCLAE

